



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 090-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 24 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ.

VISTO:

El Proveído N° 236-2026-ALC/MDDH, que contiene el Informe N° 155-2026-GM-MDDH-T, de fecha 24 de julio del 2026, emitido por el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así mismo, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30204 – Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que dicha norma tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuando entre administraciones regionales o locales sucesivas;

Que, el Artículo 3° de la norma bajo comentario, señala en su primer párrafo que, los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente ley, además, en su segundo párrafo, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 31771 dispone que, el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión, y a los demás miembros que conforman la comisión de transferencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2026, para elegir a alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República, para el domingo 04 de octubre del 2026;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, la cual establece las etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones aplicables a los procesos de rendición de cuentas y transferencia de gestión;

Que, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, ha sido modificada mediante Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG, resultando que sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las entidades, sus titulares, funcionarios, servidores públicos y ciudadanos que participan en los procesos de rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión;

Que, el literal a) del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI comprende, dentro del supuesto del proceso de transferencia de gestión, por término de periodo de gestión definido, aquella de que origina; entre otras, por la realización de elecciones regionales y municipales, encontrándose la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández comprendida en dichos supuesto;



Que, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI establece como obligación en el Proceso de Transferencia de Gestión por parte del Titular Saliente, conformar e instalar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), designado mediante documento a sus integrantes y al Responsable; así como, supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el citado equipo y suscribir el Acta de Instalación;

Que, el literal a) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI en relación a la Conformación del equipo de Transferencia del Titular Saliente, dispone que el Titular de Saliente conforme el ETTS mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y a los Integrantes del ETTS; asimismo, establece que dicho equipo debe ser instalado por el Titular Saliente, dejando constancia que dicha actuación en el Acta de Instalación, suscrita por el Titular Saliente y por el Funcionario Responsable;

Que, conforme al numeral 6 del Glosario de Términos contenido en el Anexo 1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (03) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Este Equipo está conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, de acuerdo al Directiva citada, el numeral 8 Anexo 1, Glosario de Términos, señala que el rol de funcionarios Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga sus veces de máxima autoridad administrativa de la entidad; además, supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades;

Que, mediante la Orientación N° 001-2026/CG/PREV/RCT-TG, denominada “Orientaciones para el desarrollo del Proceso de Transferencia de Gestión a razón de las Elecciones Regionales y Municipales 2026”, la Contraria General de la Republica ha Establecido como fecha máxima para la emisión del documento de conformación y para la suscripción del Acta de Instalación del ETTS el 31 de julio del 2026;

Que, ahora bien con Informe N° 155-2026-GM-MDDH-T, de fecha 24 de julio del 2026, la Gerencia Municipal, refiere que en la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández se debe desarrollar el Proceso de Transferencia de Gestión correspondiente a las Elecciones Regionales y Municipales 2026, conforme a la Ley N° 30204, sus modificaciones y la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG. Además, la conformación del ETTS debe formalizarse mediante Resolución de Alcaldía y registrarse conjuntamente con su Acta de Instalación en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica conforme a las disposiciones aplicables, hasta el 31 de julio del 2026; por tanto solicita la designación y conformación del ETTS – Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

Que, mediante Proveído 236-2026-ALC/MDDH, de fecha 24 de julio del 2026, el despacho de Alcaldía, remite a la Secretaría General, todos los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, encargado de desarrollar las actividades correspondientes al proceso de transferencia de gestión por término del periodo de gestión 2023 – 2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	Cargo o Unidad de Organización	Participación
01	Gerente Municipal	Funcionario Responsable del ETTS
02	Secretaria General	Integrante
03	Asesor Legal	Integrante
04	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
05	Subgerente de Infraestructura Desarrollo urbano y Rural	Integrante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



06	Subgerente de Desarrollo Económico y Social	Integrante
07	Subgerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Integrante
08	Subgerente de Administración y Finanzas	Integrante
09	Jefe de la Unidad de Tesorería	Integrante
10	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Integrante
11	Jefe de la Unidad de Logística, Almacén y Control Patrimonial	Integrante
12	Jefe de la Unidad de Administración y Fiscalización Tributaria.	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Gerente Municipal, como Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, quien estará encargado de dirigir y supervisar las actividades del citado equipo y cumplir las obligaciones establecidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Transferencia Saliente (ETTS), a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ
Angel Chamorro López
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE